APOYO A VENTANA SUR 2026 – Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

1. OBJETO

El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones convoca a productores/as, realizadores/as y empresas audiovisuales de Misiones interesados/as en participar de la 18.ª edición de **Ventana Sur** a desarrollarse en la ciudad de Montevideo del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar financiera e institucionalmente la participación de los interesados, con el fin de promover la coproducción internacional, las vinculaciones estratégicas y el crecimiento del sector industrial misionero

2. FECHA DE CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el día miércoles 14 de octubre de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026. No habrá extensiones de los plazos, prórrogas ni se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

3. POSTULANTES

Podrán postularse personas humanas o jurídicas vinculadas a la actividad audiovisual que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial Audiovisual (RePA).

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita y se realizará enviando en un ÚNICO ARCHIVO PDF los materiales requeridos en el punto siguiente al correo: fomentoiaavim@gmail.com.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El postulante deberá presentar:

1) Inscripción actualizada en el RePA
2) Copia de DNI, anverso y reverso
3) Constancia de inscripción en ARCA.
4) CV o antecedentes profesionales del postulante
5) Dossier del proyecto que se propone presentar en Ventana Sur. El mismo debe contener, mínimamente: storyline, sinopsis, tratamiento y/o guión, motivación del director/a, motivación productor/a, tratamiento estético, bio del director/a, bio del productor/a, presupuesto total, presupuesto desglosado por rubros, plan financiero y plan económico y cronograma de rodaje
6) Nota de intención de los objetivos de participar en Ventana Sur 2026

6. EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el Consejo Directivo del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones; para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria y antecedentes del postulante
b) Potencial de coproducción del proyecto. Atractivo y posibilidad de realización e internacionalización
c) Objetivos y estrategia de participación en Ventana Sur
d) Equidad territorial
e) Equidad de género

7. BENEFICIO

La convocatoria otorgará una ayuda económica destinada a facilitar la participación de los tres postulantes seleccionados en Ventana Sur 2026.

El apoyo consistirá en el otorgamiento de TRES becas por la suma de $900.000 (novecientos mil pesos) cada una para colaborar con los gastos de pasajes omnibus, buquebus y alojamiento.

Un mismo postulante puede presentar más de un proyecto, pero no podrá recibir más de un beneficio. En caso que un mismo postulante tenga más de un proyecto seleccionado deberá elegir a cual destinar la beca, dando de baja a los restantes.

El beneficio se limita al monto de la beca, no implicando necesariamente la cobertura total de los gastos requeridos por el beneficiario.

El Consejo Directivo establecerá un orden de mérito que consta de 3 (TRES) proyectos titulares y 3 (TRES) proyectos suplentes. En caso que algún titular no pueda asistir o se produzca una vacante por renuncia, se dará lugar a los suplentes de acuerdo al orden establecido.

Los beneficiarios se conocerán a través de las redes oficiales del IAAviM el día 11 de noviembre de 2026, teniendo los mismos un plazo de 2 días hábiles para aceptar o declinar el beneficio.

8. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

a) Asistir obligatoriamente a Ventana Sur 2026 una vez otorgado el beneficio

b) Cumplir con todas las actividades planteadas en su postulación

c) Acompañar y promocionar -en redes sociales y prensa- las actividades que el IAAviM lleve a cabo durante Ventana Sur, como así también en los materiales de difusión que correspondan.

d) Presentar un informe donde se detallen las actividades realizadas. Dicho informe debe ser presentado en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada Ventana Sur y

debe ser remitido al Consejero Distrital correspondiente con copia a la Gerencia de Fomento y Presidencia.

9. DISPOSICIONES GENERALES

La inscripción en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.

La documentación y la información presentadas por los postulantes tendrán carácter de declaración jurada.

La Gerencia de Fomento y/o el Consejo Directivo podrá solicitar información o documentación complementaria cuando resulte necesaria para la evaluación u otorgamiento del beneficio.

Los mayores gastos que se demanden para participar en Ventana Sur serán responsabilidad exclusiva del beneficiario.

La presentación y eventual selección en esta convocatoria no generará relación laboral, contractual ni de dependencia entre los beneficiarios y el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones.

Cada beneficiario se compromete a mantener indemne al Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones frente a cualquier reclamo o acción de terceros contra su persona, sus dependientes o asociados, cualquiera sea su naturaleza y origen, debiendo hacerse cargo, en forma exclusiva y excluyente, de eventuales indemnizaciones y sus accesorios.

Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, serán resueltas por la Gerencia de Fomento en conjunto con la Dirección de Jurídicos del IAAviM, conforme a la normativa legal vigente sobre la cuestión planteada.